



RESOLUCION N° 252/2015

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ENCARGADO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, FUNCIONAL E INDIVIDUAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 18 de febrero del 2015

VISTO:

El Memorando N°004/2015 del Responsable del MECIP, Lic. Napoleón Velázquez Moreira, por el cual eleva para su consideración la conformación de Comités de Trabajos que se encargarán dentro de sus respectivas funciones, de intensificar y agilizar el proceso de implementación del MECIP, abarcando los diferentes aspectos que constituyen los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, "y";

CONSIDERANDO:

La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República "Por la cual se Establece y Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

La Resolución CSU N° 176/2009, "Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)."

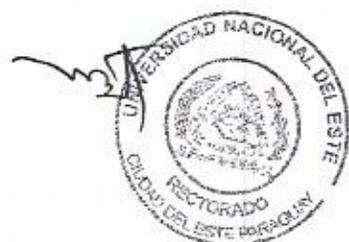
La Resolución N° 865/2009, " Por la cual se aprueba el Acta de Compromiso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), suscrita por parte del Rectorado de la Universidad del Este".

La Resolución N° 1003/2009, " Por la cual el Rectorado de la Universidad Nacional del Este adopta el Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)."

La importancia de cumplir con lo establecido en el Manual de implementación del MECIP en lo referente al componente corporativo de DE CONTROL DE EVALUACIÓN, el componente base PLANES DE MEJORAMIENTO y los estándares de control PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL y PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL.

Que, conforme a lo establecido en la guía de implementación del MECIP y los parámetros de evaluación establecidos en el formato N° 193 de la Contraloría General de la Republica, es necesario conformar un Comité Encargado de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional e Individual del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Que, para la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional e Individual, es necesario establecer los mecanismos de Control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su Misión Institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera de cada organismo o entidad del Estado.





POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RESUELVE

Artículo 1° **CONFORMAR el Comité Encargado de los Planes de Mejoramientos Institucional, Funcional e Individual del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, conforme el siguiente detalle:**

- a) **Director General Administrativa y Financiera, Coordinador**
- b) **Los miembros del presente Comité estará sujeta a la designación del Coordinador, cuya nominación será formalizada mediante nota al Responsable del MECIP; y su correspondiente modificación si así lo requiere por la misma vía.**

Artículo 2° **ASIGNAR al Coordinador del Comité Encargado de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional e Individual, las facultades de convocar, presidir, planificar, coordinar, ejecutar, controlar las funciones pertinentes al Comité establecidas en el Art. 3° de la presente Resolución y elevar informes al Responsable del Equipo MECIP.**

Artículo 3° **DEFINIR las funciones del Comité Encargado de los Planes de Mejoramientos Institucional, Funcional e Individual del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, de la siguiente manera:**

- a) **Elaborar la propuesta de los Planes de Mejoramientos Institucional, Funcional e Individual del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, tomando como base las acciones de mejoramiento derivadas de los procesos de Autoevaluación de Control y Autoevaluación de Gestión.**
- b) **Estructurar el plan de acción, que ha de adelantarse en un período de tiempo determinado, y que la mantenga alineada al cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales contemplados en el Plan Estratégico del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.**
- c) **Tener en cuenta las recomendaciones de la Auditoría Interna y de los organismos de control gubernamental en lo que corresponde a cada área organizacional para la elaboración de de los Planes de Mejoramientos Institucional, Funcional e Individual.**
- d) **Socializar entre todos los funcionarios, directivos, docentes y demás grupos de interés los Planes de Mejoramientos Institucional, Funcional e Individual.**
- e) **Elaborar el Plan de Mejoramiento Individual asociando a las funciones de cada cargo, en particular a sus objetivos de desempeño.**
- f) **Relacionar los Planes de Mejoramiento Individual con las acciones de mejoramiento requeridos por cada tarea, actividad, subprocesos y procesos del área organizacional.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- g) Definir los responsables, periodo de ejecución y recursos de los Planes de Mejoramiento Individual.

Artículo 4° **SOCIALIZAR** la conformación y designación de los miembros del Comité Encargado de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional e Individual del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector